

624

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 MAY 2021

REF: 2018-00598

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, la incapacidad aportada por el abogado del extremo ejecutado.

En atención a lo solicitado por las partes, se decreta la suspensión del presente proceso, a partir de la radicación del último memorial contentivo de tal pedimento.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 044  
fijado hoy 28 MAY 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario



